



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la Ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Mediante el Decreto N° **2021070000344** del 21 de enero 2021, se nombró en Periodo de prueba al señor **JAIME EDUARDO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.755.161**, Ingeniero Electronico, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, del municipio de Necoclí, en reemplazo de **ARLIDIS JUDITH GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.415.154**.

En razón a que el señor **JAIME EDUARDO MONTOYA MONTOYA**, no se presentó a tomar posesión del cargo, ni dio ninguna respuesta de aceptación o negación al nombramiento dentro de los plazos legales, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° **2021070000344** del 21 de enero 2021, en el artículo tercero, numeral seis.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000344 del 21 de enero 2021, en el artículo tercero, numeral seis, mediante el cual se nombró en Periodo de prueba al señor **JAIME EDUARDO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.755.161, Ingeniero Electronico, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, del municipio de Necoclí, en razón al vencimiento de terminos para efectuar dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JAIME EDUARDO MONTOYA MONTOYA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		28/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	27/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		27/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	27/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	29/Jul/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.